

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 FEB 2022

Proceso N° 2021-00487.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, corrija las siguientes irregularidades.

1. Aclare y/o adecúe la pretensión primera en el sentido de indicar cuál es el bien inmueble que está identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1814254.
2. Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1814254.
3. Aclare si los bienes inmuebles correspondientes a el apartamento 1306, los garajes 120 y 121, y el deposito 60, se encuentran integrados únicamente bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20853143.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 008

Fijado hoy 14 FEB 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG

